



SIAPER

DECRETO D.A.S. Nº 333

CHIGUAYANTE, 06 FEB 2015

VISTOS : Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley Nº 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio Nº 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 28 de Enero de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Doña Yolanda Salazar Oyarzun; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

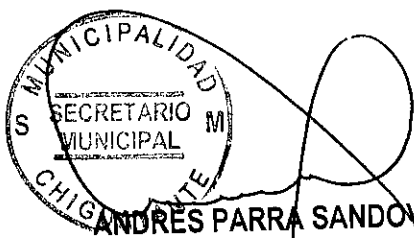
DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 28 de Enero de 2015, de Don(ña) YOLANDA DEL CARMEN SALAZAR OYARZUN, Enfermera y Terapeuta de Biomagnetismo, R.U.T. Nº [redacted] para realizar "**Actividad de Terapias de Medicina Integrativa en los CESFAM de la comuna**", en el marco del Proyecto Medicina Integrativa, debiendo cumplir un total de 42 horas mensuales.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) YOLANDA DEL CARMEN SALAZAR OYARZUN, por concepto de honorarios la suma de \$ 6.000.- (Seis mil pesos) por hora cronológica, suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato Prestación de Servicio.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) YOLANDA DEL CARMEN SALAZAR OYARZUN, ingresó al servicio a prestar el Servicio el el 01 de Enero del 2015 y hasta el 28 de febrero del 2015.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2015, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección De Control
- Secretaria Municipal
- Interesado (a)
- Enc. Convenios D.A.S.
- Depto. Gestión Financiera D.A.S.
- Archivo D.A.S.



RSN/APS/BPR/GDR/ARG nbo

11 FEB 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 28 de Enero de 2015 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde (s) Sr. Rolando Saavedra Neira, R.U.T. _____, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) SALAZAR OYARZUN YOLANDA DEL CARMEN, Enfermera y Terapeuta de Biomagnetismo, R.U.T. _____ de nacionalidad chilena, domiciliado(a) _____ ha convenido el siguiente

Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) SALAZAR OYARZUN YOLANDA DEL CARMEN, un contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) SALAZAR OYARZUN YOLANDA DEL CARMEN, se obliga a realizar "**Actividad de terapias de Medicina Integrativas en los Cesfam de la Comuna**". En el marco del Proyecto Medicina Integrativa.

TERCERO : La prestación de Servicio, se realizara en los Establecimientos de Salud a Administrado por la Dirección de Salud de Chiguayante, Completando un total de 42 horas mensuales.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 6.000.- (Seis mil pesos) por hora cronológica de servicio prestado.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado Por la Referente de Capacitación de Depto. De Salud y firmado por el Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 01 de Enero de 2015 al 28 de Febrero de 2015, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Programa debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : La personería de don Rolando Saavedra Neira para subrogar y actuar en representación de la I. Municipalidad de Chiguayante como Alcalde (s) procede por el solo Ministerio de la Ley, según lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley N°18.883.-

OCTAVO :El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman



SALAZAR OYARZUN YOLANDA DEL CARMEN
R.U.T. 6.512.887-K

